



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/43140

03/01/2019

119073

AUTOR/A: QUEVEDO ITURBE, Pedro (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establece en su artículo 24.3 que el Gobierno consignará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado una dotación suficiente para incrementar en un 65% la subvención base que en cada momento establezca la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para los seguros agrarios de aplicación en Canarias.

En este sentido, desde la ENESA -Organismo Autónomo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que gestiona las competencias en seguros agrarios- se realizarán las actuaciones oportunas para dar cumplimiento a lo anteriormente citado.

En lo que se refiere a la necesaria dotación presupuestaria derivada de esta medida, cabe señalar que el crédito presupuestario que financia las subvenciones del seguro agrario tiene el carácter de ampliable. Por ello, no es necesario realizar modificaciones presupuestarias específicas para dar cumplimiento a lo aprobado en la Ley.

Para finalizar, también cabe señalar que en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019, la dotación presupuestaria prevista para subvencionar los seguros agrarios se incrementa en 30 millones de euros respecto al año anterior, un 14% más, hasta alcanzar la cifra de 241,27 millones de euros.

Madrid, 30 de enero de 2019